I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Constancia de Inscripción en el Registro Forestal Nacional, Trámite SEMARNAT-03-047, con número de **Bitácora: 13/AQ-0376/02/19**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre**,** Domicilio Particular**,** Teléfono**,** Correo Electrónico**,** Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR)**; páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de julio de 2019; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **104/2019/SIPOT**.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio: 190807

133.02.03.0257.2019

Bitácora:
13/AQ-0376/02/19

Lugar:
Hidalgo

Fecha:
01 de Abril de 2019

C. MARCO ANTONIO GARULO FUENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018;1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Febrero de 2019, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01.029.2019 de fecha 18 de Febrero de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 054/2019 de fecha 01 de Abril de 2019, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. SEMARNATH/DGRN/00887/2019 de fecha 26 de Febrero de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Cumbre Cañada de León	Zacualtipan de Angeles	Hidalgo	C. Marco Antonio Garulo Fuentes

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Cumbre Cañada de León

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	533275.32	2284363.12
2	533345.322799	2284397.83758
3	533400.370766	2284392.73086
4	533469.592028	2284382.02511
5	533546.989329	2284382.84889
6	533550.618782	2284380.48898
7	533591.444438	2284337.50318
8	533626.617387	2284322.00112
9	533645.155455	2284291.96804
10	533672.517692	2284233.36662
11	533683.290022	2284228.87028
12	533690.051501	2284213.37074
13	533741.736879	2284127.54212
14	533759.371575	2284112.47065
15	533792.24401	2284068.96019
16	533834.849427	2284027.17644
17	533884.411056	2283998.88552
18	533910.44223	2283972.19417
19	533852.603632	2283954.49096
20	533830.335179	2283913.19701

Recibí Oficio de Autorización 09-Abril-2019 David Neo Bautista

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio: 190807

133.02.03.0257.2019

Bitácora:
13/AQ-0376/02/19

Lugar:
Hidalgo

Fecha:
01 de Abril de 2019

21	533811.964046	2283898.55676
22	533782.253312	2283886.3365
23	533747.982422	2283859.62396
24	533720.716853	2283861.98439
25	533709.292634	2283863.96139
26	533664.421122	2283848.88749
27	533625.61885	2283853.0473
28	533612.617551	2283854.16006
29	533579.156686	2283852.42498
30	533574.194276	2283877.89963
31	533561.004673	2283913.58302
32	533542.729981	2283947.40222
33	533530.352179	2283990.76391
34	533514.813086	2284008.37895
35	533456.769373	2284029.54043
36	533449.440086	2284027.86113
37	533442.787846	2284009.21283
38	533434.176882	2284003.16718
39	533386.392524	2283987.75576
40	533374.086081	2283993.29684
41	533348.915599	2284005.82775
42	533323.74264	2284020.06166
43	533305.980841	2284010.95842
44	533292.593719	2284009.8315
45	533279.841321	2284015.67922
46	533283.771976	2284031.03465
47	533280.135962	2284046.63404
48	533263.026349	2284105.28637
49	533240.032955	2284136.45085
50	533209.761799	2284166.76594
51	533196.691302	2284202.4347
52	533192.611637	2284247.98139
53	533177.431843	2284278.28723
54	533093.838773	2284357.71672
55	533072.036176	2284416.13926
56	533036.684217	2284431.8245
57	533039.979664	2284462.02802
58	533030.984078	2284470.24556
59	533076.177252	2284475.46681
60	533103.432343	2284474.49803
61	533137.85938	2284487.63032
62	533167.662291	2284465.56377
63	533208.872159	2284442.61046
64	533229.645263	2284417.15915
65	533239.245138	2284390.64156

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio: 190807

133.02.03.0257.2019

Bitácora:
13/AQ-0376/02/19

Lugar:
Hidalgo

Fecha:
01 de Abril de 2019

	66	533275.32	2284363.12

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. Cumbre Cañada de León	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/28

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. Cumbre Cañada de León	24.589	23.9	11.54

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. Cumbre Cañada de León	11.54 (once punto cincuenta y cuatro)	1370.04 (mil trescientos setenta punto cuatro)

Nombre del predio: P.P. Cumbre Cañada de León

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	01/04/19 - 31/03/20	Clethra mexicana	6.23	.19	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/04/19 - 31/03/20	Cornus disciflora	6.23	.08	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/04/19 - 31/03/20	Pinus patula	6.23	129.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/04/19 - 31/03/20	Quercus affinis	6.23	118.59	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/04/19 - 31/03/20	Quercus crassifolia	6.23	.28	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	Clethra mexicana	.83	1.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Cornus disciflora	.83	.06	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Crataegus mexicana (pubecens)	.83	.06	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	.83	150.42	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus affinis	.83	81.04	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassifolia	.83	.84	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/01/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	Clethra mexicana	2.23	.53	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Cornus disciflora	2.23	.09	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Crataegus mexicana (pubecens)	2.23	.02	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	2.23	138.15	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus affinis	2.23	117.79	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassifolia	2.23	.46	Metros cúbicos v.t.a.

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio: 190807
133.02.03.0257.2019

Bitácora:
13/AQ-0376/02/19

Lugar:
Hidalgo

Fecha:
01 de Abril de 2019

6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	Clethra mexicana	1.31	.29	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Cornus disciflora	1.31	.13	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus patula	1.31	173.57	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus affinis	1.31	172	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassifolia	1.31	.44	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	Clethra mexicana	.94	.24	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Cornus disciflora	.94	.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus patula	.94	143.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus affinis	.94	139.86	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus crassifolia	.94	.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS FORESTALES DE HIDALGO SERFORH SC., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FM-776

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. Cumbre Cañada de León	D-13-081-CAÑ-002/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio: 190807
133.02.03.0257.2019

Bitácora:
13/AQ-0376/02/19

Lugar:
Hidalgo

Fecha:
01 de Abril de 2019

establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos dos letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.

13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Abrogada, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.

14. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación, corta de aclareo, apertura de camino, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.

15. Deberá dar cumplimiento a su programa de Restauración para el Renuevo de la masa forestal anexo a su nueva versión de programa de manejo ingresada a esta Unidad Administrativa mediante número de Documento: 13D3G-00152/1903.

16. Deberá mantener 5 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 5 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

17. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad precautoria en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio: 190807
133.02.03.0257.2019

Bitácora:
13/AQ-0376/02/19

Lugar:
Hidalgo

Fecha:
01 de Abril de 2019

18. En el presente predio se considera la apertura de camino(s) con una longitud total de 0.434 km con una superficie afectada de 0.136 ha, donde se extraerán 36.23 m3 vta en la anualidad 1, 5, 7 y 9.

19. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación). Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

20. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Sergio Islas López-Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.
Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Lucia Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.-lucia.madrid@semarnat.gob.mx.
Pedro Velázquez Acosta - Presidente Municipal Constitucional de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo.- Presente.
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente. armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Servicios Forestales de Hidalgo SERFORH S.C.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. serforh@gmail.com

Inf. Comp: 13DGG-00152/1903 (28/03/2019)

ORPH*AVP*EGA*MAC